Concejo Deliberante IBICUY

ORDENANZA N°14/2025

VISTO:

La realización del ciclo de charlas denominado "De nativos digitales a náufragos emocionales", organizado por la Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez", con el acompañamiento de la Municipalidad de Ibicuy, a cargo del Lic. Carlos Sigvardt, y previsto para el día 26 de junio de 2025, y

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 29 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N°4/2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta está dirigida a docentes de todos los niveles, estudiantes y familias, con el objetivo de brindar herramientas concretas para el desarrollo de la educación emocional, el análisis del impacto de la tecnología en los vínculos humanos y la promoción de una convivencia más saludable;

Que, resulta esencial respaldar y acompañar este tipo de iniciativas, especialmente en el contexto de la ubicación geográfica de Ibicuy, donde el acceso a propuestas de formación presencial es escaso;

Que, la propuesta aborda temas sensibles y actuales como la hiperconectividad, el aislamiento emocional, el déficit de atención y la pérdida de habilidades sociales, lo que hace fundamental brindar herramientas de reflexión y contención para las comunidades educativas;

Que, el municipio considera de gran valor social y educativo esta actividad, y en función de ello corresponde elevar el proyecto a la Dirección Departamental de Escuelas Islas del Ibicuy para su eventual declaración de Interés Educativo;

Que, conforme a la Ordenanza Nº 28/2024, corresponde aplicar los beneficios previstos en su artículo 8º, incisos a), c), d), e) y g);

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

Concejo Deliberante
IBICUY

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el ciclo de charlas "De nativos digitales a náufragos emocionales", a realizarse el día 26 de junio de 2025 en de la ciudad de Ibicuy, organizado por la Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez", con el acompañamiento de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 2º: Reconócese el valor formativo, social y comunitario del evento, y su contribución al fortalecimiento emocional y relacional de la comunidad educativa local.

Artículo 3º: Otórguense al evento los beneficios establecidos en el artículo 8º de la **Ordenanza Nº 28/2024**, incisos:

- **a)** Difusión oficial mediante medios institucionales.
- **c)** Disponibilidad gratuita de espacios públicos y equipamiento municipal necesario.
- **d)** Asistencia técnica y logística a cargo del personal municipal.
- **e)** Emisión de la presente declaración de interés municipal.
- **g)** Entrega de certificados y menciones oficiales a organizadores y disertantes.

Artículo 4º: Dispónese la elevación del presente proyecto, junto con su fundamentación, cronograma y antecedentes, a la Dirección Departamental de Escuelas Islas del Ibicuy, a fin de que se evalúe su declaración como actividad de Interés Educativo.

Artículo 5º: Dispónese la entrega de un diploma de reconocimiento institucional al disertante Lic. Carlos Sigvardt y a la Escuela Secundaria Nº 3 "Francisco Ramírez"

Artículo 6º: Entréguese copia de la presente ordenanza a la Escuela Secundaria N° 3, al Lic. Carlos Sigvardt y a la Dirección Departamental de Escuelas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO----------

- IBICUY, 29 DE MAYO DE 2025.

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Concejo Deliberante
IBICUY

Pase la presente ordenanza N°14/2025 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E.RIOS
H. C. Deliberante

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N°146/2025 de la fecha 30 de mayo de 2025.

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E.RIOS
Departamento Ejecutivo

Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

DECRETO Nº146/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº14/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº14/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E. RIOS
Departamento Ejecutivo

Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy